

# 1. DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

**CVE-2019-6021** *Aprobación definitiva de la Ordenanza del Impuesto de Bienes Inmuebles. Bonificación a las Familias Numerosas.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2019, acordó la aprobación inicial de la "modificación de la Ordenanza del Impuesto de Bienes Inmuebles. Bonificación a las Familias Numerosas".

En el Boletín Oficial de Cantabria núm. 93, de fecha 16 de mayo de 2019, apareció publicado el anuncio de aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bonificación a las Familias Numerosas.

Durante el plazo en que el expediente ha estado sometido a información pública no se ha presentado alegación alguna, por lo que el acuerdo de modificación de la presente Ordenanza queda aprobado definitivamente.

El artículo 12.4 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, queda redactado de la siguiente manera:

12.4. Se establece una bonificación en la cuota íntegra del Impuesto a favor de los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa según los siguientes criterios:

a) Familias numerosas de tres a seis hijos ( o solo dos, si uno es discapacitado) bonificación del 55%, hasta un límite de 36.000,00 E de ingresos familiares.

b) Familias numerosas de siete y más hijos, bonificación del 90%, sin límite de ingresos.

Dicha bonificación se concederá a petición de los interesados, y con las condiciones siguientes:

a.- El inmueble objeto de la modificación será la vivienda habitual de la familia, debiendo estar empadronados en la misma. Con la solicitud se acompañará fotocopia del recibo pagado del ejercicio anterior y volante de empadronamiento en dicha vivienda.

b.- Esta bonificación se concederá anualmente hasta la fecha que indique el título de familia numerosa.

c.- La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando fotocopia del título debidamente actualizada, expedida por la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma.

d.- El límite de ingresos anuales de la unidad familiar que se establece para tener derecho a la bonificación es de 36.000,00 euros, adjuntando fotocopia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio corriente.

e.- La condición de familia numerosa habrá de tenerla en la fecha del devengo del impuesto.

Beranga, 24 de junio de 2019.

El alcalde,

José María Ruiz Gómez.

2019/6021

CVE-2019-6021